



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de de Loja

**ESCUELA DE POSTGRADOS SUPERIORES
ESPECIALIDAD EN COMERCIO EXTERIOR
MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA**

**AVANCES EN LA CONFORMACIÓN DE UNA UNIÓN ADUANERA EN
LA CAN**

Tesina de Grado previo la obtención del título de Diplomado en Comercio
Exterior

Autor : Nathalia Valarezo Matheus

Director: Dr. José Franco

Centro universitario: CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2011



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Técnica Particular de Loja

ESCUELA DE POSTGRADOS SUPERIORES

MODALIDAD A DISTANCIA

“AVANCES EN LA CONFORMACIÓN DE UNA UNIÓN ADUANERA EN LA CAN”.

TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR

AUTORA: NATHALIA VALAREZO

DIRECTOR: Dr. JOSÉ FRANCO

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2011

Dr. JOSÉ FRANCO

DIRECTOR(A) DE LA TESINA

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación realizado por la estudiante: NATHALIA VALAREZO MATHEUS, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, ajustándose a las normas establecidas por la Universidad Técnica Particular de Loja; por lo que autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

Loja, 11 de Marzo del 2011

f)

DIRECTOR

AUTORÍA

Yo, NATHALIA VALAREZO MATHEUS como autora del presente trabajo de investigación, soy responsable de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en la misma.

f).....

NATHALIA VALAREZO MATHEUS

C.I.: 171717891-5

CESIÓN DE DERECHOS

Yo NATHALIA VALAREZO MATHEUS, declaro conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

NATHALIA VALAREZO MATHEUS

C.I: 171717891-5

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento por el apoyo brindado a mis padres, quienes han sido mi eje fundamental en mi formación tanto de valores como profesional, por quienes he logrado alcanzar mis metas así como la culminación de este trabajo de investigación.

Así también mi eterna gratitud a las demás personas que han sido parte fundamental de esta etapa de crecimiento en mi formación profesional, como son: la comunidad educativa de la Universidad Técnica Particular de Loja, a mi Director de tesina; y, a mis amigas, amigos, compañeras y compañeros.

.....
NATHALIA VALAREZO MATHEUS

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, por todos sus esfuerzos y sacrificios dados a fin de que alcance mi formación profesional completa, mis más sinceros agradecimientos, y mi amor y gratitud hacia ellos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR	ii
AUTORÍA	iii
CESIÓN DE LOS DERECHOS	iv
AGRADECIMIENTOS	v
DEDICATORIA	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	
ESTADO DE SITUACION DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	3
1.1 LA COMUNIDAD ANDINA Y EL DESARROLLO DEL LIBRE COMERCIO	4
1.2 AVANCES EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LA ZONA ADUANERA DE LIBRE COMERCIO.	4
1.2.1 GRADO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO	5
1.2.2 ANÁLISIS DEL COMERCIO INTRASUBREGIONAL DE LOS ÚLTIMOS AÑOS	5
1.3 AVANCES DE MATERIA DE HOMOLOGACIÓN ADUANERA	6
1.4 AVANCES EN INFRAESTRUCTURA	6
CAPÍTULO 2	
DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO A LA UNIÓN ADUANERA	8
2.1 ASPECTOS QUE LIMITAN EL AVANCE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA.	12
2.2 NIVELES DE APLICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN	20
2.3 CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN ADUNERA	30

CAPÍTULO 3	
SITUACIÓN DEL ECUADOR EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	38
3.1 ANÁLISIS DEL COMERCIO CON SUS SOCIOS ANDINOS	38
3.2 CARACTERÍSTICAS DEL COMERCIO DE BIENES DE ECUADOR CON LOS SOCIOS ANDINOS	43
3.3 PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ECUADOR COMO MIEMBRO DE LA CAN	46
3.4 EL COMERCIO DE ECUADOR EN PERSPECTIVA	51
3.5 CONVENIENTES E INCOVENIENTES DE LA APLICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN PARA EL ECUADOR	51
CAPÍTULO 4	
LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN PERSPECTIVA	54
4.1 LA CAN EN PERSPECTIVA	54
4.2 EL RELANZAMIENTO DE LA CAN	59
4.3 CAN Y MERCOSUR	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	62
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES.	64
BIBLIOGRAFÍA	65

INTRODUCCIÓN

Los Acuerdos de Integración Económica nos ofrecen nuevas oportunidades comerciales y nuevos retos derivados de la globalización de la economía y de la apertura comercial, por lo que es necesario tener otros factores de competitividad en aspectos importantes como son: mejorar su producción y productividad, aprovechar de la mejor manera los canales de comercialización, mayor calidad y precios, aprovechamiento de mejor tecnología; entre otros.

Ningún país con objetivos de desarrollo económico y social puede excluir una actitud integracionista. Un bloque económico facilita sus acciones con el propósito de conseguir dichos objetivos.

La integración como instrumento de desarrollo no funciona sola si no existen buenas estructuras políticas, sociales y jurídicas que permitan hacer buen uso de éste, tanto a nivel de país como del exterior.

En el presente trabajo se analizan los siguientes subtemas:

- El análisis del estado actual de la Comunidad Andina de Naciones, para verificar el avance sobre el tema de unificación aduanera.
- Revisión de cómo se ha avanzado desde la conformación de una zona de libre comercio hacia la consolidación de una unidad aduanera.

- Examinar cómo el Ecuador se ha desarrollado dentro de la Comunidad Andina, y cuáles son sus perspectivas para ingresar dentro de un régimen de unión aduanera.
- Exponer las perspectivas de crecimiento y desarrollo de la Comunidad Andina.

Con esta investigación se quiere indicar que el Ecuador puede participar positivamente en el sistema de integración local propuesto por la Comunidad Andina, proyectándose con buenos estándares de competitividad regional.

CAPÍTULO 1

ESTADO DE SITUACION DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

A lo largo del tiempo todos los países han buscado nuevas formas de integrarse para facilitar la comunicación, el comercio y enriquecer en mejor medida sus economías. Estas integraciones van desde comerciales, sociales, políticas, regionales estableciendo mecanismos adecuados y políticas económicas combinadas con el objetivo de reducir fronteras y obstáculos al comercio internacional.

A pesar de que el Ecuador tiene varios acuerdos comerciales y de cooperación económica con países alrededor del mundo, sus principales socios comerciales son los Estados Unidos y los países que se encuentran cerca de nuestras fronteras terrestres como Colombia y Perú, que junto con Bolivia forman actualmente la Comunidad Andina (CAN), Organismo de Integración Regional y Comercial del cual el Ecuador también forma parte como miembro pleno.

Mediante este organismo se ha facilitado el intercambio de bienes entre los países miembros reduciendo progresivamente los aranceles dentro de una Zona de Libre Cambio previamente establecida entre Colombia, Ecuador, Venezuela y desde hace pocos años atrás Perú.

A pesar de que las relaciones comerciales entre Ecuador y Venezuela no han sido favorables para nuestro país desde los inicios de la CAN, en los últimos años las exportaciones hacia este país ex – miembro han aumentado¹. Las relaciones bilaterales y de complementación económica que tanto Ecuador como Venezuela han suscrito en los últimos años han ayudado a la integración regional en América del Sur y al mutuo intercambio comercial para mejorar la terrible situación económica que lamentablemente afecta a la mayoría de los países.

¹ Información estadística anual, Banco Central del Ecuador, Anuarios desde 1995 a 2010.

1.1 LA COMUNIDAD ANDINA Y EL DESARROLLO DEL LIBRE COMERCIO²

La Comunidad Andina, más conocida como CAN por sus siglas en español, es una organización regional, económica y política con entidad jurídica internacional creada por el Acuerdo de Cartagena, el 26 de mayo de 1969 principalmente por consideraciones económicas y por la búsqueda de un mayor crecimiento económico. Su sede se encuentra ubicada en Lima, Perú.

Ubicados en América del Sur, los cuatro países andinos agrupan a casi 100 millones de habitantes en una superficie de 3.798.000 kilómetros cuadrados, cuyo Producto Interno Bruto se estima ascendió aproximadamente en el 2007 a 280.392 millones de dólares.

1.2 AVANCES EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LA ZONA ADUANERA DE LIBRE COMERCIO.

A principios de los años noventa, y como consecuencia de los grandes desajustes macroeconómicos que se produjeron en la región, los países de América Latina fueron capaces de articular un consenso en torno a un grupo de actuaciones orientadas a insertar sus economías dentro del contexto económico global³

En estos últimos años se han logrado grandes avances en el proceso lo que impulsó la integración y permitió alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena, como la liberación del comercio de bienes en la Sub-región, la adopción de un arancel externo común, la armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior y de política económica, entre otros.

² Tomado de datos informativos de la CAN, www.comunidadandina.org .

³ Institute of International Economics, 1990.

1.2.1 GRADO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

Los países que firmaron el Acuerdo de Cartagena iniciaron la formación de una Zona de Libre Comercio desde su creación en 1969 que culminó en 1993. Para cumplir con este objetivo el instrumento principal fue el Programa de Liberación con acciones encaminadas a eliminar gravámenes y restricciones de todo orden; Bolivia, Colombia y Venezuela, culminaron la apertura de sus mercados el 30 de septiembre de 1992 y Ecuador terminó el proceso el 31 de enero de 1993.

El 26 de noviembre de 1994 fue adoptado por medio de la Decisión 370 de la Comisión el Arancel Externo Común (AEC) de la Comunidad Andina después de dos años de intensa negociación. La Decisión fue suscrita por todos los países excepto Perú.

Entró en vigencia el 1º de febrero de 1995 y permitió configurar una Unión Aduanera, que implica la existencia de una zona de libre comercio entre los países miembros y un arancel externo común para las importaciones procedentes de terceros.

La adopción del AEC supone reclasificar las partidas arancelarias en cada uno de los cuatro niveles básicos: 0%, 5%, 10%, y 20%. A esta estructura escalonada se agregan una serie de modalidades de diferimiento arancelario que permiten a los países apartarse de la estructura básica mediante reglas establecidas en la misma Decisión.

1.2.2 ANÁLISIS DEL COMERCIO INTRASUBREGIONAL DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Para la teoría tradicional de la integración económica, una Zona de Libre Comercio es la primera etapa de un proceso de integración, que compromete a los países que lo impulsan a eliminar los aranceles entre sí, manteniendo sin embargo, su propio arancel ante terceros.

1.3 AVANCES DE MATERIA DE HOMOLOGACIÓN ADUANERA

Actualmente existen niveles de 0, 3, 5, 10, 15 y 20 por ciento. Las partidas relativas al sector ensamblaje, tienen un tratamiento especial, que mantendrá con el AEC en un arancel promedio de 35%. A pesar de los años la visión de la CAN de integrar pueblos y naciones más sin embargo los resultados alcanzados no siempre son los esperados.

Con la existencia de esta Zona Andina de Libre Comercio, Venezuela ha iniciado su desgravación progresiva durante 5 años contados a partir de la salida de este país del Bloque Comercial, lo que indica que esta medida puede afectar al comercio bilateral entre los actuales miembros y Venezuela, como es el caso del acuerdo bilateral entre Ecuador y Venezuela, el cual se maneja en tres ejes específicos, que son: el desarrollo del Sistema Unificado de Compensación de Pagos Recíprocos (SUCRE), el desarrollo del área energética, y el área comercial macro.

1.4 AVANCES EN INFRAESTRUCTURA

Actualmente la CAN está constituida por órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) que tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva entre sí para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.

Los órganos e instituciones del SAI son los siguientes:

- Consejo Presidencial Andino
- Parlamento Andino
- Secretaria General
- Tribunal de Justicia
- Corporación Andina de Fomento
- Comisión
- Consejos Consultivos Empresarial y Laboral
- Organismo Andino de Salud (Hipólito Unanue)

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros
- en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social.
- Acelerar su crecimiento y la generación de empleo.
- Impulsar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países
- Miembros en el contexto económico internacional.
- Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes.

CAPÍTULO 2

DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO A LA UNIÓN ADUANERA

Una unión aduanera es un área de libre comercio que además, establece una tarifa exterior común; es decir, que los estados miembros establecen una política comercial común hacia los estados que no son miembros. Sin embargo, en algunos casos, los estados tienen el derecho de aplicar un sistema de cuotas de importación único. Uno de los propósitos principales para la creación de las uniones aduaneras es incrementar la eficiencia económica y la unión entre los estados miembros.

Si no existe una tarifa única, cada estado tendría una política exterior diferente, y para evitar que un producto de un estado no miembro entrara a la comunidad comercial por medio del estado con la tarifa más baja, y después fuera trasladado a un estado miembro que tuviera una tarifa superior hacia el país de origen, el área de libre comercio tendría que establecer reglas de origen específicas y revisiones en las fronteras. Por el contrario, en las uniones aduaneras con una tarifa común entre todos los estados miembros, se eliminan todas las revisiones fronterizas entre éstos, dado que un producto importado de un estado no miembro es sujeto a la misma tarifa sin importar el puerto de entrada.

Las uniones aduaneras son consideradas los esquemas básicos de los procesos de integración; se caracterizan por la formación de un área entre dos o más países dentro de la cual se suprimen paulatinamente las trabas aduaneras, es decir, se eliminan los aranceles aduaneros y de otra índole (pero consideradas de efecto equivalente al comercio recíproco); manteniendo cada Estado miembro la propia política comercial y aranceles aduaneros propios frente a terceros Estados.

La finalidad es la eliminación progresiva de los obstáculos al comercio (considerados aquí en términos de restricciones aduaneras) entre las partes firmantes del Acuerdo.

Podemos decir que una unión aduanera es un espacio económico cuyos miembros quedan comprometidos a no imponerse mutuamente ningún derecho arancelario o impuesto de efecto equivalente, ninguna restricción cuantitativa y a aplicar un arancel externo común respecto de los terceros países sobre la base de una legislación arancelaria común; sin embargo, el concepto de UA no se traduce en un modelo único, sino que abarca varios niveles de compromisos que se condicen con distintos niveles de flexibilidad.

EL fortalecimiento de la Unión Aduanera de los Países del Grupo Andino, comprende un conjunto de actividades en materia aduanera promovidas por la Secretaría General de la CAN y la Comisión Europea en la subregión.

Ambos organismos suscribieron el respectivo convenio de financiación el 17 de octubre de 1997 y pusieron en marcha el proyecto el 15 de mayo del 2000, cuando se constituyó su Unidad de Gestión.

El objetivo es consolidar el Mercado Común Andino, mediante el apoyo a las instituciones aduaneras nacionales, la armonización de técnicas y procedimientos, la agilización de las operaciones en aduanas y otras acciones.

Por tanto en palabras más simples la unión aduanera, lleva a que sus socios no solamente intercambian mercancías, sino que además establecen un arancel común hacia el exterior, por lo cual las mercancías que ingresen a la unión proveniente de un país no asociado, estarán sujetas al mismo arancel sin importar el país socio por el cual ingresen. Esta etapa se distingue de la anterior, porque es aquí donde se presenta el efecto denominado creación del comercio, mediante el cual al interior de la unión, se incrementa en forma importante, coadyuvando a elevar los niveles de bienestar de los países miembros. Tal vez el ejemplo más representativo de este esquema lo constituye la Comunidad Económica Europea, que durante más de 40 años prevaleció en Europa para ayudar no sólo a su recuperación de la posguerra sino a su unificación y fortalecimiento.

Su ventaja es que al promoverse el libre comercio se reducen costos del comercio comunitario y se presenta una política comercial común (en bloque) ante los países no miembros.

La desventaja es que ya no hay marcha atrás, y que a veces enfrentas posiciones negativas al interior de la unión que no es posible contrarrestar, a pesar de que va en contra de los intereses de la unión, todo depende del trato que se dé.

Tal vez el mejor ejemplo de las ventajas de la Unión aduanera sea España, después de ser uno de los países más atrasado de Europa, después de su ingreso a la comunidad, se disparó, y ahora está al mismo nivel de los demás países miembros, siendo que incluso anterior a su ingreso eran boicoteados.

La Unión Económica, que es el siguiente paso de la integración, considera el libre comercio de mercancías, servicios y factores de la producción entre los países miembros, además de una homologación de las políticas comerciales, fiscales y monetarias. Eso, actualmente, en la unión Europea, sucesora de la CEE, donde además de avanzar en el modelo de integración económica de Europa, se amplió para incluir a nuevos miembros, algunos provenientes del antiguo bloque socialista.

Características:

- Eliminación de todas las barreras para todos los productos del área.
- Establecimiento de una política exterior común: el mismo arancel para todos los países.
- La integración sólo afecta a las mercancías, no a otros factores productivos y servicios.
- Si un país tiene ventajas para la producción por localización, puede haber movimientos de localización de la industria. La solución: nivelar los r (Recursos de Stocks) si tienen el mismo nivel de DP (Dependencia); otra solución, ya en el mercado común, eliminar las barreras de movilidad de capital, aunque para esto habría que integrar el resto de factores.

Si las PM (Políticas Monetarias) no son iguales, las variables macroeconómicas evolucionarán separadas; se reajustará la economía monetaria a través del TC (Tipo de Cambio). Como no se va a estar devaluando la moneda continuamente, se ponen de acuerdo por varias vías para la unión económica.

Planes operativos:

La Comisión Europea y Secretaría General de la Comunidad Andina- aprobaron los Planes Operativos sometidos a su consideración por la Unidad de Gestión.

El Plan Operativo Global incluye las siguientes Áreas de Actuación:

1. Origen.
2. Nomenclatura Común Andina
3. Arancel Integrado Andino.
4. Valoración en Aduanas de las Mercancías.
5. Lucha Contra el Fraude.
6. Armonización de Regímenes Aduaneros.
7. Documento Único Aduanero.
8. Tránsito Aduanero.
9. Técnicas y Prácticas de Control "a posteriori".
10. Estadísticas del Comercio Exterior e Interandino.
11. Apoyo Informático a la Gestión Aduanera.
12. Acciones de apoyo a las Escuelas de Aduanas.

El Plan Operativo Global prevé la realización, con apoyo de expertos europeos y consultores andinos, en tres años, de 40 seminarios de capacitación para la especialización de 200 técnicos/expertos y la formación de 800 técnicos/instructores.

El Consultor Andino, de cada área de actuación, es el responsable de brindar el apoyo, al Coordinador Técnico de la Secretaría General y al equipo del proyecto respectivo,

para la elaboración de los documentos y proyectos de manuales y normas necesarias para lograr la armonización y simplificación de los procedimientos aduaneros.

2.1 ASPECTOS QUE LIMITAN EL AVANCE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA.

a. ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS ACUERDOS Y DECISIONES

Partiendo de la DECLARACIÓN DE SUCRE SOBRE FORMACIÓN ADUANERA ANDINA se establece lo siguiente:

“Que la consecución de una Unión Aduanera previa a la constitución del Mercado Común Andino, requiere la adopción de normas y procedimientos de gestión aduanera comunes, así como la armonización de los programas y acciones de formación en materia aduanera en los cinco Países Miembros de la Comunidad Andina”⁴.

Que la Comisión de la Unión Europea y la Secretaría General de la Comunidad Andina han estimado conveniente incluir un área de trabajo sobre Formación Aduanera en el marco del "Proyecto Granada para el Fortalecimiento de la Unión Aduanera entre los Países Andinos", desarrollado en ejecución del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Comunidad Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus Países Miembros, consiste en la necesidad de fortalecer el trabajo que están desarrollando los Países Miembros de la Comunidad Andina, en materia de formación aduanera, a través de sus Escuelas Nacionales de Aduanas y Centros Gubernamentales de Formación Aduanera, para conseguir que los esfuerzos nacionales se conviertan en un esfuerzo común enriquecido por la colaboración y coordinación entre ellos.

La conveniencia de que esta tarea formativa debe estar dirigida tanto a impartir conocimientos técnicos como a fortalecer la identidad andina entre todos los

⁴ CAN, <http://www.comunidadandina.org/NORMATIVA/DEC/D488.htm>

ciudadanos y especialmente entre quienes forman parte de los Órganos de las Administraciones nacionales más directamente relacionadas con la consolidación de la Unión Aduanera.

Como uno de los principales ejes de acción de la CAN, tenemos una profundización de la integración comercial. Es así que, los países miembros, con el objeto de crear un vínculo entre sí, que permita el libre comercio, han consolidado una unión aduanera, adoptando un arancel externo común para las importaciones realizadas entre éstos, y así, alcanzar mejoras en la libre circulación de bienes y servicios. También, protegerlo dentro de un marco de derecho, con normas de origen y competencias, normas técnicas, sanitarias, instrumentos aduaneros y franjas de precios todo ello para garantizar la seguridad jurídica.

El Arancel Externo Común, resulta de esencial importancia ya que el sistema acuerda todo lo atinente a las imposiciones que grava la importación o exportación de bienes y servicios de manera general, aplicada a los países que conforman la Comunidad Andina como mecanismo fundamental para alcanzar los objetivos de la integración.

Ahora bien, es importante recalcar que este proceso de integración comercial no se lo puede lograr de un momento a otro, sino paulatinamente de acuerdo a las voluntades de cada Estado miembro, tenemos el claro ejemplo de Perú, que estuvo al margen. El resto de países han tenido que superar diversas dificultades internas para adoptarlo. Sin embargo, para ello se implementaron dos etapas, en la inicial, debía entrar en vigencia un arancel externo mínimo común, y en la siguiente lo que conocemos como AEC, y que actualmente se lo adopto como política arancelaria

La unión aduanera andina está funcionando desde 1995, año en que entró en vigencia la Decisión 370 de la Comisión sobre el Arancel Externo Común. El AEC fue adoptado por Bolivia (mantiene su propio arancel sujeto a administración comunitaria), Colombia, Ecuador y Venezuela, en niveles básicos de 5, 10 y 20 por ciento, con la posibilidad de diferir a 0% los bienes no producidos en la subregión andina.

En cuanto al marco legal, tenemos una amplitud de preceptos, normas o leyes, que han servido para encaminar, poner en práctica y aplicar dicho arancel, los mismos que siguen un orden jerárquico, de acuerdo al órgano del que han sido emanadas.

El marco legal se establece mediante decisiones, acuerdos y/o convenios en el siguiente orden cronológico:

Decisión 370: Rige desde 1995 para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela

- Anexo 1: define niveles arancelarios por grados de elaboración (5, 10, 15 y 20%) y 5 y 10% para Bolivia.
- Anexo 2: Trato Especial a favor de Ecuador (5 puntos diferenciales)
- Anexo 3: Listado de bienes que pueden ser diferidos a 0%
- Anexo 4: Excepciones para Ecuador, Colombia y Venezuela
- Diferimientos por no producción, producción insuficiente y emergencia nacional

Decisión 580: mantiene vigencia de D370 con sus anexos hasta mayo 2005 y añade la posibilidad de diferimientos por causas no contempladas previo procedimiento establecido

Arancel Nacional del Perú: niveles por grados de elaboración (0,4, 7,9,12,17,20 y 25%) con administración autónoma.

Decisión 535: Define Arancel Externo Común para los cinco países en el 62% del universo arancelario. Debía haber entrado en vigencia el 1 de enero de 2004.

Decisión 620 (15 de julio de 2005):

- Suspende la vigencia de la Decisión 535 hasta el 2 de diciembre de 2005

- Crea un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel en materia de política arancelaria
- Establece un programa de trabajo para adoptar la política arancelaria común de la Comunidad Andina a más tardar el 2 de diciembre.
- Mantiene vigencia de Decisiones Arancel Externo Común anteriores para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y Arancel Nacional para el Perú.

Régimen Andino sobre Control Aduanero (Decisión 574 2003): Establece las normas que las administraciones aduaneras deben aplicar para el control aduanero, es decir, el conjunto de medidas y mecanismos para el control previo, durante y después del despacho de las mercancías con el fin de facilitar el comercio y asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.

Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros (Decisión 478 2002). Establece los compromisos para la asistencia mutua y la cooperación, así como el intercambio de información entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros para la correcta aplicación de la legislación aduanera y en particular para prevenir, investigar y combatir los ilícitos aduaneros.

Valor en Aduana de las Mercancías Importadas (Decisión 571 2003): Garantiza la aplicación adecuada y uniforme del Acuerdo de Valoración de la OMC por parte de los países miembros. Las Autoridades Aduaneras son responsables de la aplicación de los principios de valoración en las respectivas aduanas y el control en aduanas.

Reglamento Comunitario de la Decisión 571 (Resolución 846 2004): Reglamenta la decisión de valor en aduanas de mercancías. Prevé un procedimiento único comunitario para la valoración de las mercancías importadas a la luz del acuerdo de valoración de la OMC.

Casos especiales de valoración (Agosto 05): Proyecto de Resolución de la Secretaría General

Valor en Aduana de las Mercancías Importadas (Sobre la Decisión 571): La Comisión de la Comunidad Andina, en referencia al Artículo 58 del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 378 sobre Valoración Aduanera, 379 sobre la Declaración Andina del Valor y 521 sobre modificación de la Decisión 378, dispone El valor en aduana de las mercancías importadas será determinado de conformidad con los métodos establecidos en los artículos 1 a 7 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC y sus respectivas Notas Interpretativas, teniendo en cuenta los lineamientos generales del mismo Acuerdo.

Arancel Integrado Andino ARIAN (Decisión 572 2003): Herramienta para facilitar la difusión y aplicación del arancel externo común, de las estadísticas de comercio exterior y de las políticas y medidas comunitarias relativas a las importaciones y exportaciones.

ARIAN: Compendio de normas y disposiciones arancelarias y de política comercial de aplicación comunitaria, que incluye el arancel externo común y la nomenclatura común Nandina.

Sistema ARIAN: Conjunto interrelacionado de recursos tecnológicos, humanos, materiales y legales, cuyo objetivo es administrar y automatizar la información contenida en el Arian. Tiene dos subsistemas: central (Secretaría General) y Nacional.

Nomenclatura ARIAN: Armonización de codificación nandina a diez dígitos. En proceso de armonización (agosto 05).

Grupo de expertos en ARIAN: en proceso de elaboración reglamento de funcionamiento (agosto 05).

Actualización de la Nomenclatura Común, NANDINA (Decisión 570 2003). Recoge la Tercera Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado (SA). Hasta el momento ha sido puesta en vigencia por Colombia, Bolivia, Perú y Venezuela. Se crea el grupo de expertos en Nandina y un reglamento de procedimientos de gestión de la Nomenclatura Común Nandina (**Resolución 871**)

Programa Andino de Formación Aduanera (Decisión 573 2003): Proporciona las bases para una capacitación común en materia aduanera a ser impartido a nivel de educación superior. Universidad Andina S.B. coordina el programa y es responsable de la formación de formadores.

b. Programa Legislativo recientemente aprobado

Tránsito Aduanero Comunitario (Decisión 617 2005): Establece el régimen comunitario mediante el cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, cruzando una o varias fronteras de los Países Miembros con suspensión del pago de los derechos e impuestos y otros recargos eventualmente exigibles.

Se trata de una norma que facilita el libre tránsito de mercancías mediante la interconexión entre las aduanas y entrará en vigencia el 1 de enero de 2006 Por definirse (diciembre 05): Nómina de productos sensibles al tránsito aduanero comunitario; modelos de aviso de partida, aviso de paso de frontera y aviso de final de tránsito; medidas cautelares

Incorporación progresiva del Anexo General y referencia de los Anexos Específicos del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros-Convenio de Kyoto Revisado (Decisión 618 2005): Establece la incorporación progresiva, a propuesta de la Secretaría General de los principios, normas y recomendaciones establecidas en el Anexo General del Convenio de Kyoto en las normas comunitarias sobre armonización aduanera y que los anexos

específicos servirán de marco referencial para la armonización de regímenes aduaneros, con lo cual permite la armonización con base en estándares internacionales.

Régimen Andino sobre Fraude Aduanero, (Propuesta 110/Rev. 4 diciembre 05):

Marco legal que armoniza el concepto de fraude aduanero y establece las normas para el ejercicio de las actividades de prevención, persecución y represión del fraude aduanero. Fue aprobada por el Grupo de Expertos y está siendo ajustada por la Secretaría General de la CAN en su parte jurídica.

Documento Único Aduanero (DUA) (Propuesta 123 diciembre 05):

Unifica la declaración de aduanas y los datos requeridos, armoniza los procedimientos. Está pendiente la determinación de su entrada en vigencia, para lo cual los países miembros van a realizar estudio de impacto de su adopción, cuyo resultado será alcanzado a la Secretaria General a más tardar el 31 de julio de 2005.

Adopción del Documento Único Aduanero (Decisión 670, Julio 07):

La Comisión de la Comunidad Andina, en relación a las decisiones 379, 477, 478, 511, 617 y 636; y la Resolución 738 de la Secretaría General, y considerando que se hace necesario simplificar y racionalizar las formalidades aduaneras al ingreso y salida de mercancías de los Países Miembros, en el marco del perfeccionamiento del mercado ampliado, mediante la consolidación de la información de los diferentes regímenes y destinos aduaneros, cuando se requiera, en un documento único aduanero, el cual se define como Documento que contiene el conjunto de datos comunitarios y nacionales, necesarios para hacer una declaración aduanera de mercancías en las aduanas de los Países Miembros para los destinos y regímenes aduaneros que lo requieran.

Armonización Regímenes Aduaneros (diciembre 05):

En la vigésima reunión del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, se evaluó este proyecto de Decisión sobre armonización de Regímenes aduaneros, lográndose armonizar todo lo relacionado con el despacho aduanero de las mercancías, así como los regímenes aduaneros mas importantes (20) estando pendiente la incorporación de determinados regímenes

aduaneros (04) respecto de los cuales los países miembros han alcanzado sus propuestas tendientes a adoptar esta Decisión.

Dumping y Subsidios:

- Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping o subsidios en importaciones de productos originarios de Países no Miembros de la CAN (**D283 en revisión**)
- Reglamento de aplicación de la Decisión 283 en lo relativo al cálculo de la cuantía del subsidio sujeto a derechos compensatorios (Res. 327)

Salvaguardias:

- Normas para la adopción de medidas de salvaguardias a las importaciones provenientes de Países no Miembros de la CAN (D452 en revisión).

c. APLICABILIDAD DE LAS LEYES VIGENTES⁵

Partiendo de que la unión aduanera tiene su marco jurídico mediante acuerdos resoluciones y tratados dependerá su aplicabilidad de la voluntad y del buen manejo y criterio de los actores involucrados en el tema.

Para que su aplicación sea satisfactoria a las partes, requieren del derecho de las voluntades establecido como base filosófica de la CAN, esto quiere decir que simplemente se debe tener la intención de facilitar la ejecución de los articulados, ponerlos en práctica en forma recíproca. Uno de los preceptos importantes para la aplicación de todas las normas es el respeto a los compromisos adquiridos y un plan de mejoramiento de las relaciones internacionales para beneficio mutuo

⁵ www.comunidadandina.org

2.2 NIVELES DE APLICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN⁶

El arancel externo común es una forma leve de la unión económica, pero puede dar lugar a otros tipos de integración económica. Además de tener los mismos derechos de aduana, los países pueden tener otras políticas comerciales comunes, tales como tener los mismos contingentes, preferencias u otras reglamentaciones comerciales no arancelarias aplicables a todas las mercancías que entran en la zona, con independencia del país en el área que se entrar.

Es un instrumento de integración que busca promover la equidad de competencia entre las empresas de los países de un grupo integracionista.

Así, los aranceles que se pagan por la importación de un determinado producto (materias primas, insumos, bienes de capital, bienes intermedios, terminados, entre otros) desde terceros países deben ser iguales en todas las naciones integradas

En una zona de libre comercio las mercaderías fluyen sin restricciones arancelarias (arancel cero) y compiten con cierta ventaja con las que provienen de países externos.

El AEC busca además crear lo que se denomina "margen de preferencia" para estimular la demanda de productos provenientes del grupo integrado y proveerles de cierto margen de protección frente a terceros, para incentivar las fuerzas productivas a lo interno de las naciones andinas.

La determinación del nivel y estructura del arancel debe someterse a los objetivos del proceso de integración. Esos son la creación de actividades productoras que absorban, en forma intensa y eficiente la mano de obra o que promuevan el desarrollo tecnológico. Esto último es la base para la expansión industrial concordante con las peculiaridades de los países miembros y para una mayor independencia del exterior.

⁶ Tomado de SANAHUJA, José Antonio (2007): "Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas"

Cuando el AEC entre en plena vigencia, los gravámenes podrán diferir de un producto a otro, pero cada uno de éstos gozará de la misma protección en todos los países

Al tener un grupo de integración un arancel definido para terceros países, se facilita las negociaciones con otras naciones u otros bloques de integración.

Desde el 1 de Enero de 2006, todos los bienes originarios de la Comunidad Andina circulan libremente dentro de la Subregión. Con respecto a la política arancelaria de los Países Miembros frente a terceros países, se tiene que Bolivia, Colombia y Ecuador aplican en la actualidad lo dispuesto en la Decisión 370 (Arancel Externo Común), mientras que Perú se rige por su arancel nacional.

La Decisión 370 (de noviembre de 1994) contiene el mecanismo del Arancel Externo Común (AEC), en el cual se establecen cuatro niveles arancelarios básicos (5, 10, 15 y 20%) y las condiciones para aplicar excepciones. Fundamentalmente, el AEC es aplicado por Colombia y Ecuador, en vista que la Decisión autoriza a Bolivia a tener su propia estructura (de dos niveles 5 y 10%).

Cuando se adoptó el AEC en 1994, se permitió que Bolivia mantuviera su arancel en 10% para la mayoría de productos y en 5% para bienes de capital, sin embargo, éste se mantendría bajo la administración comunitaria. En el año 2000 Bolivia modificó su arancel creando un nuevo nivel de 0% para cerca de 323 subpartidas que correspondían, en ese entonces, a bienes de capital.

Ecuador, a través del Anexo 2 de la Decisión 370, queda autorizado para mantener una diferencia de cinco puntos en los aranceles de hasta 990 subpartidas (considerando un universo arancelario de aproximadamente 6600 subpartidas). Además, se presentó un listado de subpartidas comunitariamente definidas para diferir el arancel a 0% (Anexo 3) y se incluyeron listas de excepciones de cada país (Anexo 4) para aplicar el AEC: éstas eran hasta 230 subpartidas para Colombia y hasta 400 para Ecuador. El número de rubros exceptuados debería ir reduciéndose progresivamente para que éstos aplicaran el AEC previsto en el Anexo 1 de la Decisión.

Por su parte, el arancel de Perú cuenta con tres niveles básicos: 0, 12 y 20%. Adicionalmente, se aplica una sobretasa de 5% a una lista de más de 360 subpartidas, lo cual añade, los niveles de 17 y 25%. Hasta diciembre del año 2006, alrededor de 2800 subpartidas tenían asignadas el nivel de 4% para materias primas y bienes de capital, sin embargo, este nivel se eliminó y a los bienes se les asignó el nivel de 0%.

El arancel de Perú a principios de los noventa se caracterizó por ser biplano con niveles de 15 y 20%. Hacia abril de 1997, el nivel de 15% se redujo a 12% y se creó la sobretasa de 5%. En abril de 2001 se creó el nivel de 4% para insumos no producidos que anteriormente estaban en 12%, En marzo de 2002 se creó el nivel del 7%, para insumos y bienes de capital. Posteriormente, algunos de los niveles arancelarios de estas subpartidas se redujeron hasta 0 y 4%. Un cambio importante se produjo el pasado 27 de diciembre de 2006 cuando se eliminó el nivel de 4%, una vez que el Consejo de Ministros del Gobierno peruano aprobó el Decreto Supremo N° 211-2006 EF mediante el cual reducía a 0% los niveles arancelarios de 2894 líneas nacionales que se ubicaban principalmente en 4 y 12%. La medida entró en vigencia el 1° de enero de 2007.

En el Cuadro No. 1 se presenta la estructura arancelaria vigente en los países andinos.

Cuadro No. 1
Comparación de la estructura arancelaria de los países andinos
(Número de subpartidas)

Nivel ⁷	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú
0	395	192	418	2975
5	1688	2293	2224	
10	4749	962	1201	
12				2742
15		1633	1283	
17				47
20		1640	1655	718
25				320

⁷ En algunos casos figura más de un nivel debido a los desdoblamientos nacionales de los Países Miembros.

35		15		
45		1		
50		14		
60		9		
70		3		
80		15		
0 / 5	3	11	2	
0 / 10		7	4	
0 / 12				36
0 / 15		14		
0 / 20		2		1
3 / 10			9	
3 / 10 / 35			3	
3 / 15			1	
3 / 35			11	
5 / 10	8	13	20	
5 / 15		19	4	
5 / 20			8	
12 / 20				4

Fuente: Barreira, E. C. Revista de Estudios Aduaneros. Vol. 7. Instituto Argentino de Estudios Aduaneros. Buenos Aires, 2005.

Elaborado por: La Autora

Sin embargo, la estructura arancelaria en cada nivel no significa que estos aranceles sean aplicados a las mismas subpartidas. En el Cuadro 2 se presenta una tabla de coincidencias de los aranceles de los países. Al cruzar la información de los aranceles de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú para determinar sus coincidencias, se puede notar que los cuatro países tienen el mismo nivel arancelario para 4 subpartidas, de un universo de 6843 nandinas. La mayor coincidencia se presenta entre Colombia y Ecuador, que alcanza el 69% del total (4734 subpartidas). Entre Bolivia, Colombia y Ecuador, quienes forman parte de la Decisión 370, hay un arancel similar para el 20% de las subpartidas. Más combinaciones pueden observarse en el Cuadro No. 2.

Cuadro No. 2

Coincidencias arancelarias entre los Países Miembros de la CAN

		Número de Subpartidas	Porcentajes
Coincidencias de 4	Bolivia-Colombia-Ecuador-Perú	4	0.1
Coincidencias de 3	Bolivia-Colombia-Ecuador	1363	20
	Bolivia-Colombia-Perú	11	0.2
	Colombia-Ecuador-Perú	712	10
Coincidencias de 2	Bolivia-Colombia	2087	30
	Bolivia-Ecuador	2090	31
	Bolivia-Perú	378	6
	Colombia-Ecuador	4734	69
	Colombia-Perú	806	12
	Ecuador-Perú	1029	15

FUENTE: Barreira, E. C. Revista de Estudios Aduaneros. Vol. 7. Instituto Argentino de Estudios Aduaneros. Buenos Aires, 2005

ELABORADO POR: La Autora

Cada país puede instrumentar distintas opciones de diferimiento arancelario establecidas en la normativa andina, de acuerdo a sus necesidades. En caso que los bienes sean no producidos en la Subregión, exista insuficiencia transitoria de oferta exportable y se presente una emergencia nacional, la Decisión 370 permite diferir el AEC hasta 0% para materias primas y bienes de capital no producidas en la subregión.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 83 del Acuerdo de Cartagena, el Art. 4 de la Decisión 370 y la Resolución 756, cada país está facultado para diferir unilateralmente el nivel arancelario de las subpartidas incluidas en la nómina de bienes no producidos (NBNP) hasta el 0%, si se trata de bienes de capital o materias primas, y hasta el 5% para el resto. Si el bien llegara a producirse, el arancel máximo a aplicar será 10%

El procedimiento para la actualización de la NBNP y la Nómina de Producción Exclusiva del Perú está establecido en la Resolución 756. La Secretaría General, de oficio o a solicitud de las autoridades nacionales de los Países Miembros y mediante Resolución, actualizará las nóminas mediante la inclusión o exclusión de productos de las mismas.

En caso de exclusión, los países tendrán que presentar, como mínimo, los datos de la ficha técnica de verificación de producción. La Resolución 1068 de fecha 1 de diciembre de 2006, es la actualización más reciente publicada por la Secretaría General en la Gaceta Oficial 1437 del 4 de diciembre de ese año. Esta contiene un total de 2484 subpartidas (utilizando la nomenclatura Nandina de la Decisión 570).

Asimismo, el Art. 85 del Acuerdo de Cartagena, el Art. 4 de la Decisión 370 y la Resolución de la Junta 501 hacen referencia a la reducción o suspensión transitoria del AEC por insuficiencia de oferta. Similar a lo establecido en los casos de no producción, el arancel puede ser diferido a 5% o hasta 0% para materias primas y bienes de capital. Se considera que la oferta subregional es insuficiente cuando ésta no alcanza a cubrir la demanda del país solicitante, o cuando la oferta no se ajusta a las características o especificaciones técnicas para atender la demanda. Para ello, el país deberá sustentar la necesidad del diferimiento y precisar la situación de insuficiencia de oferta, su transitoriedad y las razones por las cuales le afecta la situación.

Los diferimientos por razones de emergencia nacional tienen su marco legal en el Art. 5 de la Decisión 370 y las Resoluciones 60 y 214. Se consideran casos de emergencia nacional los desastres por fenómenos naturales, situaciones de grave perturbación tanto del orden público como de la paz de la nación y por situaciones de naturaleza económica que sean ajenas a la voluntad y control de las autoridades nacionales y que afecten gravemente a un País Miembro. Los productos objeto del diferimiento deben estar directamente vinculados con la naturaleza y alcances de la situación de emergencia nacional y se otorga por tres meses, renovable hasta tres meses adicionales.

Adicionalmente, existen otros mecanismos para aplicar diferimientos que no están contenidos en la Decisión 370:

- Por **Art. 5 de la Decisión 580**, cada país podrá diferir hasta 0% los aranceles de productos cuya posibilidad de diferimiento no esté contemplada en los artículos 83 y 85 del Acuerdo de Cartagena y el Art. 5 de la Decisión 370. Esta solicitud se

hará ante la SGCAN, quien autorizará la medida en caso de no haber observaciones por parte de los demás Países Miembros. El procedimiento para solicitar este mecanismo está recogido en la Resolución 842.

- Por la **Decisión 576**, los Países Miembros podrán solicitar la reducción o suspensión transitoria del AEC para la importación de fibra de algodón clasificada en la subpartida arancelaria 5201.10.00. Para ello, el solicitante deberá sustentar la necesidad de diferimiento una vez absorbida la producción nacional y precisar la situación de insuficiencia de oferta. Con esto, se busca atender las insuficiencias permanentes de algodón en la Subregión. La SG debe indicar en la Resolución el nivel arancelario, las cantidades autorizadas y el plazo de la medida. Las autorizaciones para reducir el AEC pueden hacerse hasta un nivel de 0% en un plazo no mayor a seis meses.

La Decisión 370 faculta a la Secretaría General de la Comunidad Andina a administrar los mecanismos operativos del AEC y a vigilar el cumplimiento de los compromisos. Específicamente, la SG tiene las siguientes tareas:

- Hacer seguimiento a las modificaciones del arancel que realice Ecuador de acuerdo a lo que establece el Anexo 2 de la D370 y a las modificaciones de las listas de excepciones por país que realizara Colombia y Ecuador, de acuerdo al Anexo 4;
- Hacer modificaciones a la Nómina de Bienes No Producidos en la Subregión y publicar este listado;
- Evaluar las situaciones de insuficiencia transitoria de oferta;
- Calificar situaciones de emergencia nacional para permitir a los países el diferimiento de la aplicación del AEC;
- Vigilar la aplicación de franquicias arancelarias;
- Publicar los Convenios de Complementación en el sector automotor que suscriban los Países Miembros;

- Verificar la existencia de distorsiones al comercio intrasubregional ocasionadas por las diferencias de niveles arancelarios de las subpartidas incluidas en el Anexo 4;
- Identificar la existencia de incumplimientos de los compromisos asumidos en la Decisión 370; y
- Convocar al Comité Andino de Coordinación Arancelaria.

a. PRINCIPALES AVANCES, FORTALEZAS Y DEBILIDADES⁸.

En promedio general, las claras ventajas competitivas de la CAN por parte de las mismas autoridades andinas ante la comunidad internacional, presenta un promedio regular por lo cual tales fortalezas no lo son en sentido estricto sino que incluso pueden ser debilidades (economía diversificada y reformas económicas liberales).

Donde se obtiene más alta calificación es en factores "naturales", condiciones propias de la naturaleza de la región (variedad de climas, ubicación geográfica y riqueza en recursos naturales).

La mayor debilidad tiene que ver, entonces, con aspectos estrictamente económicos (economía diversificada, apertura a la inversión extranjera y reformas económicas liberales), en tácito cuestionamiento al manejo de la economía regional, donde por tanto se requieren avances significativos para mejorar las relaciones comerciales con mercados como la Unión Europea.

Entre las ventajas identificadas se destacaron las siguientes:

- Identidad cultural
- Mercado ampliado homogéneo
- Complementariedad
- Mano de obra barata

⁸ Tomado de: SIERRA MOYA, Jorge. "LA CAN AL BANQUILLO". Artículos periodísticos de la Comunidad Andina, Junio 2005.

- Países en vías de desarrollo
- Productos exóticos tropicales
- Tamaño del mercado
- Capacidad de dirigentes empresariales
- Población
- Biodiversidad
- Calidad de algunos productos
- Acuerdos comerciales
- Mayores facilidades de producción para determinados nichos de mercado
- Precios de productos.

b. LOGROS DE LA CAN⁹

En el transcurso de la última década del proceso integracionista andino, éstos son algunos de los logros alcanzados:

- Una Zona de Libre Comercio en funcionamiento desde 1993 en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, a la que viene incorporándose Perú en un proceso que culminó el 2005.
- Un Arancel Externo Común vigente desde el 1 de febrero de 1995.
- El notable incremento, 50 veces, de las exportaciones intrasubregionales que crecieron de 111 millones de dólares, en 1970, a 5 628 millones de dólares en 1997.
- Pese a la severa crisis internacional, las exportaciones intrandinas subieron ligeramente al situarse en poco más de 5000 millones de dólares.
- El considerable aumento de la inversión extranjera en más de ocho veces al crecer de 1 140 millones de dólares en 1990 a 9 792 millones de dólares en 1997 /e.

⁹ Tomado de: Comunidad Andina www.comunidadandina.org

- El incremento en la frecuencia de vuelos semanales en tan sólo una década de menos de 150 a 475, como resultado de la política de cielos abiertos.
- La firma de un acuerdo marco, el 16 de abril de 1998, entre la Comunidad Andina y el Mercosur para la creación de una Zona de Libre Comercio que entrará en vigencia el 1 de Enero del 2000.
- La celebración de un convenio entre la Comunidad Andina y Estados Unidos para el establecimiento del Consejo Andino–Estadounidense que impulsará las exportaciones y atraerá inversiones.
- Un marco jurídico para el establecimiento, operación y explotación de los sistemas satelitales andinos, el primero de los cuales será el Simón Bolívar.
- La definición de una "Agenda para la armonización de políticas macroeconómicas" entre los Países Miembros.
- La aprobación de un Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina que permitirá la libre circulación de los servicios.
- Institucionalización del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda, Finanzas, Bancos Centrales y responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina.
- Fortalecimiento del marco jurídico andino, lo que se ha expresado en una mayor utilización de los mecanismos jurídicos y el incremento de los requerimientos al Tribunal de Justicia.
- Fortalecimiento del Sistema Andino de Integración (SAI) con la aprobación, por los ministros de Salud de la Subregión y de Chile, de la adscripción del Convenio Hipólito Unanue al SAI.
- Relanzamiento de los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral que cuenta ahora con nuevos mecanismos y un programa de trabajo que permitirán su mayor participación en la toma de decisiones.

2.3 CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN ADUNERA¹⁰

a. Programa de Liberación Comercial

Se lo aplicará a los países miembros del Acuerdo y a los productos originarios y procedentes de los territorios de las partes signatarias, este programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada parte signataria.

El Acuerdo incorpora las preferencias arancelarias negociadas con anterioridad y otras condiciones de acceso negociadas, al amparo del Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR), y los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados a favor de los países de menor desarrollo económico relativo (NAM), en la medida que dichas preferencias y demás condiciones de acceso sean más favorables que las que se establecen en el Acuerdo, pero se mantienen estos acuerdos en lo que se refiere a materias no incluidas en el mismo.

b. Mecanismos de Estabilización de Precios

Sistema Andino de Franjas de Precios: El Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) fue acogido mediante la Decisión 371 por los países miembros de la CAN, el cual es un mecanismo de estabilización de los precios internos a través de la fijación de un precio de referencia “piso” y un precio de referencia “techo”, entre los cuales se desea mantener el costo de importación de un determinado producto.

Las Franjas se aplican, a productos agrícolas que enfrentan un mercado internacional con distorsiones evidentes, precios altamente fluctuantes y producción interna deficitaria.

¹⁰ Tomado del Sistema de Información de Comercio Exterior (SICE), www.sice.oas.org

El Ecuador a partir del mes de febrero de 1995 aplica este sistema como mecanismo de estabilización del costo de importación armonizado en la Subregión Andina, la que se aplica a productos provenientes de terceros países que no sean miembros de la CAN.

- **Elementos de las Franjas de Precios:** El Sistema Andino de Franja de Precios habla de dos clases de productos:

- **Productos Marcadores:** Son productos agropecuarios cuyos precios internacionales son utilizados para el cálculo de las Franjas; estos productos son: carne de cerdo, leche entera en polvo, trigo, cebada, maíz amarillo, maíz blanco, arroz blanco, soya en grano, aceite de soya, aceite de palma, azúcar crudo, azúcar blanco, y trozos de pollo.
- **Productos Vinculados o Sustitutos:** Son productos obtenidos mediante la transformación o mezcla de productos marcadores, o que pueden reemplazar en el uso industrial o en el consumo, a un producto marcador o derivado.

- **Precio de Referencia:** El precio de referencia es el promedio quincenal, con bases en cotizaciones diarias, semanales o quincenales, observadas en los mercados internacionales, en los casos que se compruebe que el precio efectivo de importación es significativamente inferior al precio de referencia, deberá ser ajustado para dichas importaciones específicas.

c. Derechos Variables Adicionales y Rebajas Arancelarias

Los derechos variables son tasas adicionales que se aplican sobre el ACE, a los productos marcadores siempre y cuando el precio internacional de referencia CIF se ubique por debajo del precio piso CIF.

La rebaja arancelaria es una tasa que se aplicará a los productos marcadores siempre que el precio de referencia CIF sea superior al precio techo CIF. Si el precio de

referencia es igual al precio piso o al techo, o se ubica dentro de un rango determinado por estos precios, no se aplicará ninguna sobretasa o rebaja arancelaria. En Ecuador se determina como han funcionado los derechos variables y rebajas arancelarias durante el periodo de vigencia del sistema.

d. Régimen de Origen

Se lo aplicará a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación y El Régimen de Origen de contenido en el Anexo IV del Acuerdo el cual establece las normas para la calificación, declaración, control y verificación del origen de las mercancías.

Las normas de origen sirven para hacer que el trato arancelario pactado entre los países miembros de un acuerdo comercial sea aplicado a los productos auténticamente extraídos, cosechados, producidos o fabricados en los países exportadores que se benefician de la preferencia. El Acuerdo cuenta con un Régimen General de Origen y con Requisitos Específicos.

e. El Régimen General

Establece los criterios generales de calificación del origen de las mercancías tales como:

- Mercancías enteramente obtenidas en los territorios de las partes signatarias.
- Mercancías producidas con materiales no originarios de las partes signatarias.
- Mercancías producidas enteramente a partir de materiales originarios de las partes signatarias.

En el caso de las mercancías producidas con materiales no originarios de las partes signatarias, éstas deben resultar de un proceso de transformación que les confiera una nueva individualidad, es decir que se clasifiquen en una partida arancelaria diferente de

aquellas en las se clasifican cada uno de los materiales no originarios. De no ser así, el valor CIF de los materiales no originarios no deberá exceder en el caso de Argentina y Brasil el 40%, para Colombia, Venezuela y Uruguay el 50% por un período de 7 años y a partir del octavo el 45%.

Se incluyen asimismo, disposiciones que garanticen la seguridad en la certificación y control del origen de las mercancías mediante mecanismos de consulta, verificación y sanción si fuera el caso.

f. Requisitos Específicos

Dadas las condiciones de la producción de determinados productos, se establecen Requisitos Específicos de Origen (REO) que buscan una mayor utilización de materiales de las partes signatarias, los mismos que prevalecen sobre los criterios generales salvo que se trate de mercancías que sean enteramente obtenidas en el territorio de las partes signatarias o enteramente obtenidas a partir de materiales originarios de las mismas. En este sentido se acordaron REO en determinados productos agrícolas (Ejm. lácteos, oleaginosas) y en productos de sectores tales como el automotor, textil, agroquímico y siderúrgico.

La fijación de tales REO tiene como objetivo promover la complementación productiva mediante el empleo de materiales e insumos de la región en sectores donde es posible hacerlo o existe un potencial productivo conjunto.

- 1. Certificación de Origen.-** El cual es para todos los países miembros, este documento garantiza el cumplimiento de las normas establecidas en cada una de los artículos de este mecanismo.
- 2. Requisitos Específicos para Productos del Sector Automotor**

- 3. Requisitos Específicos de Origen Bilaterales.-** Debido a las asimetrías existentes entre los países miembros del acuerdo

g. Salvaguardias

Las salvaguardias se imponen para proteger un producto cuando causa o amenaza daños a la producción nacional mediante un arancel porcentual adicional. Es un mecanismo de protección al producto mas no al país que se le otorgue este mecanismo. Se aplican para moderar temporalmente la presión de la competencia leal de productos extranjeros en el mercado interno y de esta manera lograr:

- Proporcionar un periodo de alivio a las industrias nacionales que se encuentran seriamente dañadas o en riesgo de daño serio y;
- Facilitar el ajuste competitivo de los productores nacionales para enfrentar exitosamente la competencia del exterior.

Las Salvaguardias pueden ser:

- **Generales.-** Son medidas adoptadas al amparo del Art. XIX del GATT.
- **Específicas.-**
 - Salvaguardias especiales para productos agropecuarios
 - Salvaguardias transitorias para textiles y vestido

Se indica que las partes podrán aplicar con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en este Anexo, medidas de salvaguardia a las importaciones de los productos que se beneficien del Programa de Liberación Comercial, para poder adoptar este mecanismo de protección se debe realizar una investigación por parte de las autoridades competentes reguladoras del funcionamiento del Acuerdo las mismas que piden una solicitud por parte del sector afectado o en amenaza en la cual debe estar detallado la partida arancelaria que será objeto de la investigación, si la autoridad

competente llegara a comprobar la amenaza o daños en el producto de la investigación autorizarán medidas de protección al producto que pueden ser:

- Temporales (180 días)
- Definitivas (4 Años prorrogables por 4 años más = 8 años)

Cuando entra en vigencia este mecanismo, se congela el nivel de preferencia rigiéndose también a un cupo que será el promedio de las importaciones de los últimos 36 meses.

h. Solución de Controversias

El Acuerdo contiene un Anexo VI que proporciona parámetros a través de los cuales las partes afectada y demandante se servirán para la solución de discrepancias, el Régimen de Solución de Controversias puede ser Transitorio o Definitivo.

- **Régimen Transitorio.-** Cuya vigencia será desde la entrada en vigor del Acuerdo hasta la ratificación del régimen definitivo que será incorporado al Acuerdo mediante un Protocolo Adicional. El mecanismo consiste de tres instancias con plazos y procedimientos establecidos: o consultas recíprocas y negociaciones directas o intervención de la Comisión Administradora, que emitirá recomendaciones que serán adoptadas por consenso o Grupo de Expertos, cuando las recomendaciones de la Comisión Administradora no son acatadas o no son cumplidas cualquiera de las partes signatarias involucradas podrá solicitar la conformación de un grupo de expertos, cuyas recomendaciones, salvo consenso en contrario, serán adoptadas total o parcialmente por la Comisión Administradora. En caso de no cumplir las medidas dispuestas, el país afectado podrá solicitar nuevamente que el grupo de expertos se reúna para que defina medidas referidas a la suspensión o retiro de concesiones equivalentes al daño causado.

- **Régimen Definitivo.**- Entrará en vigencia una vez que todas las partes signatarias la hayan ratificado mediante su legislación interna. Este Régimen consta de tres instancias: Negociaciones Directas, Intervención de la Comisión Administradora o Procedimiento Arbitral, a través de la composición de un Tribunal Arbitral compuesto por 3 árbitros, que emitirá su laudo el cual será inapelable, obligatorio para las partes y tendrá respecto de ella fuerza de cosa juzgada.

i. Eliminación de Obstáculos al Comercio

Cuyo objetivo es evitar que las normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad que las partes signatarias adopten, se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio recíproco. En este sentido las partes signatarias reafirman sus derechos y obligaciones ante el Acuerdo sobre Obstáculos Técnico al Comercio de la OMC, el Acuerdo Marco para la promoción del comercio mediante la superación de obstáculos técnicos al comercio de la ALADI. El mecanismo propicia la celebración de acuerdos de reconocimiento entre los organismos competentes en áreas de metrología, normalización, reglamentación técnica y evaluación de la conformidad. Se establece un marco de cooperación y asistencia técnica entre las partes signatarias así como promover su prestación a través de organizaciones internacionales o regionales competentes en aspectos inherentes a este capítulo. Define asimismo un mecanismo de transparencia mediante el cual las partes se notificarán los nuevos reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y cualquier otra medida obligatoria que se pretenda adoptar.

j. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Las partes acordaron regirse por lo establecido en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC en el cual se establece que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se aplicarán de manera que constituyan una restricción encubierta al comercio.

Esto promueve la celebración de acuerdos de reconocimiento de equivalencia de sus medidas sanitarias y fitosanitarias y promueve la confianza mutua entre las respectivas autoridades competentes. Se incorporan cláusulas relativas al reconocimiento de zonas o áreas libres o de escasa prevalencia, así como mecanismos de control, inspección y aprobación. Al igual que en el caso de las normas técnicas se incluye disposiciones sobre transparencia y contra-notificaciones mediante las cuales las partes signatarias se comprometen a notificar los proyectos de sus medidas sanitarias y fitosanitarias que pretendan adoptar.

CAPÍTULO 3

SITUACIÓN DEL ECUADOR EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

3.1 ANÁLISIS DEL COMERCIO CON SUS SOCIOS ANDINOS

“La necesidad de unirse y crear fuerzas para enfrentarse al mundo externo globalizado y desarrollado, ha originado que los países busquen la forma de integrarse y formar parte de un bloque económico, cuyo objetivo principal es contribuir al desarrollo de sus miembros. El Ecuador ha establecido y forma parte de muchos acuerdos comerciales pactados con otros países, como es el caso de la Comunidad Andina, lo cual ha generado tanto ventajas como desventajas para el desarrollo económico, político y social del mismo”¹¹.

La CAN es un bloque económico que actualmente está integrado por cuatro países: Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador, cuyo objetivo es promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, con miras a la formación gradual de un Mercado Común Latinoamericano. “El proceso de integración andino pasó de una integración hacia adentro, acorde con el modelo de sustitución de importaciones, a un esquema de regionalismo abierto. Las consecuencias vividas de las políticas neoliberales radicales de apertura indiscriminada de mercados, para algunos países miembros resulta un proceso exitoso que ha mejorado los estándares de vida y oportunidades de los mismos”¹².

¹¹ CARRERA MANOSALVAS, Jenniffer. Impacto De La Comunidad Andina (Can) En El Desarrollo Económico Del Ecuador. Publicaciones ESPOL, 2009.

¹² Comunidad Andina www.comunidadandina.org

La CAN fue por muchos años el aliciente a las desventajas comparativas macroeconómicas y comerciales frente al mundo desarrollado, la cual otorgó por muchos años beneficios significativos para las economías de los Estados miembros.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) asegura que mientras un país tenga un menor grado de barreras arancelarias, lo que significa una mayor apertura comercial, tiende a ser más eficiente económicamente, lo cual no es muy cierto, si lo vemos desde el punto de vista de un país en vías de desarrollo como el Ecuador. Para establecer un análisis de los efectos tanto macroeconómicos como microeconómicos que ha producido el comercio internacional ecuatoriano a nivel de la Comunidad Andina de Naciones, para de esta manera determinar la influencia que ha tenido el mismo en el desarrollo económico del país a través del tiempo y poder identificar los beneficios, ventajas y desventajas obtenidas con esta integración, para finalmente concluir si dicha integración ha tenido una influencia significativa en el desarrollo económico del Ecuador.

El Ecuador, a través del tiempo, ha pasado por una serie de crisis económicas, que lógicamente han tenido una influencia significativa en sus transacciones de comercio internacional con los demás países miembros de la Comunidad Andina. Es por esto que se hace imprescindible analizar las importaciones y exportaciones que nuestro país realiza a nivel de la Can, para finalmente estar en la capacidad de determinar qué tipo de balanza comercial presenta con relación a cada uno de los actuales miembros de la misma.

a. EXPORTACIONES

Como todos sabemos, las exportaciones son envíos de bienes o servicios producidos en un país hacia otro país, lo cual implica un transporte fuera de las fronteras nacionales, casi siempre como parte de transacciones comerciales.

Durante el período 1969-2007, la evolución de las exportaciones ecuatorianas a los países miembros de la CAN mostró, en general, un comportamiento ascendente, pasando de registrar 7.495 miles de dólares en 1969 hasta alcanzar el máximo valor de 2.101.819 miles de dólares en el 2007, con una variación promedio de crecimiento de 25.52 por ciento en dicho periodo¹³.

A lo largo de la década del 70 podemos observar que las exportaciones del Ecuador a la Comunidad Andina presentaron un crecimiento sostenido. Período en el cual sobresalió el crecimiento registrado en el año 1973 (del 31.23% en 1972 al 229.19% en 1973); lo que puede ser explicado por el inicio de la explotación y exportación de petróleo crudo a partir del año 1972¹⁴.

Pero el crecimiento económico que experimentaba el Ecuador generó el incremento de los ingresos y por ende el de las importaciones y la disminución de las exportaciones, lo que provocó que en los años 1977, 1978 y 1979 bajara, al -24.41%, -48.60% y -19.48% respectivamente¹⁵.

A lo largo de la década del 90, las exportaciones del Ecuador a la Comunidad Andina presentaron un crecimiento sostenido. Entre los factores que incidieron de forma general en dicho crecimiento se tiene el proceso de reducción de aranceles, de enero de 1991, con una nueva reducción en noviembre del mismo año, lo que provocó el dinamismo del comercio dentro de la región andina. La caída observada en 1995 (del 32.56% en 1994 al -13.97% en 1995) se puede explicar por el conflicto bélico con el Perú (la 43 variación porcentual de las exportaciones a Perú decae de 13.84% en 1994 a -55.29% en 1995¹⁶).

En 1998, también se aprecia una reducción con respecto al año anterior (del 64.31% en 1997 al -17.48% en 1998) como consecuencia del Fenómeno de El Niño, cuyos daños causados se estimaron en 2.900 millones de dólares. El Niño redujo las exportaciones

¹³ Banco Central del Ecuador, Información estadística mensual. Diciembre 2010.

¹⁴ Ídem 13.

¹⁵ Ídem 14.

¹⁶ Ídem 15.

tradicionales en 16% y las no tradicionales en 9%. Además el sector externo fue castigado por la caída del precio del petróleo durante los años 1998 y 1999. En marzo de 1998, el precio del petróleo se desplomó hasta llegar a niveles de 7 dólares por barril¹⁷.

La recuperación en el 2000 (del -19.73% en 1999 al 43.07% en el 2000) se debe en gran parte a la serie de macro devaluaciones ocurridas en el año 1999: Esto permitió que los productos ecuatorianos se pudieran vender a mejores precios en el mercado internacional¹⁸.

El Ecuador continuó hasta el 2007 con la tendencia creciente en sus ventas, registrando un aumento del 19.16% en dicho año, lo que fue influenciado por el aumento de las exportaciones hacia el mercado peruano 44 y boliviano, además del fortalecimiento de las relaciones comerciales dentro de la región¹⁹.

b. IMPORTACIONES DEL ECUADOR DESDE LA COMUNIDAD ANDINA²⁰.

“La importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para su uso o consumo en el interior de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales”²¹.

A lo largo de la década de los 70, las importaciones del Ecuador desde la Comunidad Andina presentan un crecimiento sostenido. La caída observada en 1972 (del 32% en 1971 al -7% en 1972) se debió al comenzar a exportar y explotar el petróleo en grandes cantidades por lo que provocó la disminución de importaciones a nivel de la CAN.

¹⁷ Ídem 16.

¹⁸ Ídem 17.

¹⁹ Ídem 18.

²⁰ Datos estadísticos y económicos tomados del Banco Central del Ecuador, Información estadística mensual. Diciembre 2010.

²¹ Definición tomada de Wikipedia: www.wikipedia.org

Al convertirse el Ecuador en un país exportador de petróleo, se benefició por los impactos petroleros que se presentaron a mediados y a finales de la década del 70, lo que hizo que los altos ingresos que obtuvo el país incrementaran las importaciones más que las exportaciones en el año 1979.

La caída en 1982 del -16.92% con respecto al año anterior se debió a las continuas devaluaciones del sucre, con lo cual se prohibió las importaciones.

En 1991 podemos observar un crecimiento (del 15.16% en 1990 al 49.99% en 1991) debido a la reducción arancelaria explicada anteriormente.

El crecimiento de las importaciones en 1998 del 21.86% con respecto al año anterior, es a consecuencia del Fenómeno del Niño que provocó una centrada importación desde los países de Bolivia y Colombia, principalmente de medicamentos, excepto analgésicos, para uso humano, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor y Pañales, toallas, tampones higiénicos, papeles y cartones.

El comportamiento de las importaciones en 1999 respondió a la recesión económica, a la fuerte iliquidez interna y al proceso de la depreciación cambiaria que revirtieron la tendencia creciente de los años anteriores. Para este año, las importaciones de equipo de transporte decrecieron en 78%, los bienes de capital para la industria en 49.3% y las materias primas y productos intermedios para la industria cayeron en 42.8%. Bajo el esquema de dolarización, como se explicó anteriormente, ante la imposibilidad de modificar el tipo de cambio nominal, los precios relativos de los bienes importados cayeron puesto que la inflación interna era mayor que la inflación internacional, lo cual explica que a partir del año 2001, las importaciones registraron un crecimiento significativo con el transcurso de los años.

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL COMERCIO DE BIENES DE ECUADOR CON LOS SOCIOS ANDINOS

“El Ecuador ha sido un ferviente partidario de la integración latinoamericana y andina; porque ha considerado que, dados su población y su nivel de desarrollo, la unión con los otros países de la región o de la subregión le pueden permitir mayores oportunidades de crecimiento económico, que él las transformar en impulsos hacia el bienestar”²².

La apertura de la economía al comercio internacional es considerada una fuente de ganancias de productividad a través de uno o más canales (absorción de conocimientos de otras economías, aumento del tamaño del mercado efectivo que permite el aprovechamiento de economías de escala, etc). La política de apertura comercial marcada por el entorno económico internacional se ha convertido en un nuevo pilar del crecimiento económico del país, razón por la cual, el Ecuador ha establecido una orientación hacia la inserción activa en la economía globalizada y ha optado por la creación y consolidación de vínculos comerciales y procesos de integración regional y subregional, en políticas de atracción a la inversión extranjera para el desarrollo y adaptación de tecnología, al igual que en el fortalecimiento de la institucionalidad orientada a facilitar el desarrollo del proceso comercial del aparato productivo doméstico²³.

El Grupo Andino es un proceso subregional de integración económica, formado el 26 de Mayo de 1969, por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, que suscribieron el Acuerdo de Cartagena desengañados del funcionamiento de la ALALC y dispuestos a acelerar la integración entre ellos y a apoyar la integración latinoamericana. En 1973 se unió a él Venezuela y en 1976 se separó Chile. Durante sus primeros años fue un ejemplo mundial de dinamismo de un proceso de integración entre países subdesarrollados. Entre sus mecanismos tuvo dos, la Programación Industrial y el

²² LUNA OSORIO, Luís. PROYECCIÓN DEL ECUADOR AL MUNDO 2007 – 2020. Pudeleco Editores S.A. 2007.

²³ Tomado de: Banco Central del Ecuador, Documentos de Investigación, Comercio Exterior del Ecuador en los últimos 20 años.

Régimen Especial para Bolivia y el Ecuador, que fueron determinantes para que el Ecuador adhiriera al Grupo; sin embargo, sus beneficios han sido pocos y eventualmente los costos han sido mayores.

“En 1981 y en 1995, conflictos bélicos fronterizos entre Perú y Ecuador afectaron las relaciones políticas y económicas entre los dos países y también a la integración, que sufría de parálisis debido a las crisis económicas internas constantes en los países y a la situación internacional de escaso crecimiento en varios países desarrollados”²⁴.

Es evidente que el Ecuador ha caminado aceleradamente y desde hace varios años hacia la liberalización comercial: la desgravación arancelaria, iniciada en el gobierno de Febres-Cordero, se profundizó durante el régimen de Rodrigo Borja. El Ecuador tuvo un índice de apertura comercial de 0,953, superior en 1995 al promedio regional de 0,946; es más, el país ha superado desde 1991 el promedio latinoamericano, del cual no estuvo alejado en los años anteriores. Esta tendencia, se aceleró desde 1989 y en 1995 el Ecuador tenía una apertura comercial superior a la de Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Venezuela, siendo apenas superado por Bolivia, Chile y México.

Es importante destacar que a partir de la integración del Ecuador a la OMC, desde 1996, el Ecuador ha eliminado casi todo tipo de restricción comercial, salvo algunas salvaguardias arancelarias introducidas sobre todo por razones fiscales de corto plazo, lo que permite afirmar que el aperturismo se ha mantenido y aún profundizado desde 1995, a pesar de que en estos mismos años es cada vez más notoria la existencia de tendencias proteccionistas y regionalizadoras en la economía mundial.

“Las exportaciones del Ecuador a la CAN significaron el 16 por ciento de las exportaciones al mundo, el 19 por ciento de las exportaciones a América y el 74 por ciento de las exportaciones a la ALADI. De otra parte, las importaciones del Ecuador desde la CAN significaron el 19 por ciento de las importaciones totales CIF del mundo,

²⁴ Ídem 22.

el 28 por ciento de las importaciones desde el continente Americano y el 50 por ciento de las importaciones desde la ALADI”²⁵.

En el comercio exterior Ecuador - CAN, es digno de anotar que las exportaciones 2006 son casi 5 veces mayores que las 1994; las importaciones de igual tiempo mejoran más de 5,4 veces y desde un nivel superior; mientras que hay incremento sustancial de la balanza comercial negativa para el Ecuador, que tuvo su máximo en el año 2004 y que en los dos últimos años felizmente se ha reducido hasta bordear los 350 millones de dólares

La Zona Andina de Libre Comercio ha sido útil al Ecuador para incrementar sus exportaciones de manufacturas y también las ventas por la frontera de productos agropecuarios e industriales que en los países vecinos resultan atractivos. Ello ha devenido en el aumento de ventas que registran las estadísticas. Pero, ha generado también un mayor crecimiento de las importaciones desde los otros socios andinos, lo que ha provocado grandes saldos de balanza comercial negativa. En algunos casos, como el de los licores, Colombia no ha abierto su mercado al Ecuador; en otros casos, como el de productos cuya venta se hace por medio de los supermercados, han sido los empresarios los que no han aceptado vender productos ecuatorianos o les han puesto muchas dificultades para expenderlos. Perú ha sido más abierto al libre comercio e incluso ha aceptado de buena gana que en su territorio se ubiquen filiales de industrias y bancos nacionales, pero esto solo sucede después de la firma de la paz.

²⁵ Ídem 24.

3.3 PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ECUADOR COMO MIEMBRO DE LA CAN

a. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS E INTERNAS Y EXTERNAS A LA SUBREGIÓN²⁶.

Las actuales circunstancias tanto económicas y políticas, como internas y externas a la subregión tienen una incidencia significativa, no solo sobre la situación vigente del esquema de integración de la CAN, sino también sobre sus perspectivas de mediano y largo plazo. A todo esto es necesario sumarle los numerosos obstáculos que se han presentado en el camino de dicha integración, destacándose como algunos de los más negativos, las asimetrías que se han producido en la distribución de los beneficios de la misma, la conflictiva aplicación del Arancel Externo Común (AEC) y los incumplimientos al programa de liberación.

Desde el punto de vista externo de la realidad subregional, el creciente e imparable proceso de globalización, plantea como el mayor de los desafíos, el de adaptar la normativa, estructuras operativas, políticas y estrategias integracionistas, a la ineludible situación de un mundo en el que todos los acontecimientos tienen resonancia y causan efectos con dimensión universal. Desde el punto de vista interno, se puede observar que en los últimos años, han emergido diferentes opiniones y se han instaurado Gobiernos que tienen diferentes criterios y percepciones sobre los procesos de desarrollo y la función que desempeñan tanto en el sector público como en el privado.

b. ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ECUADOR COMO MIEMBRO DE LA CAN²⁷.

Es sumamente importante analizar las perspectivas que se crean para la CAN y las acciones que sus países miembros deben adoptar para afrontar los desafíos del siglo XXI; algunas de las cuales detallamos a continuación:

²⁶ Tomado de: CEPAL, www.cepal.org

²⁷ Ídem 26.

c. EN RELACIÓN CON LA VISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA²⁸.

La Comunidad Andina debe tener una visión exterior y no solo interior, debido a que el entorno mundial en el que actúa impone la ineludible necesidad de estrechar lazos comerciales con terceros países, haciéndose cada vez más obsoleta la visión de un desarrollo productivo basado principalmente en los mercados internos. Estrechar lazos comerciales con terceros países implica negociar acuerdos comerciales con muchos de ellos, y como es evidente conviene hacerlo en bloque, por lo que se hace indispensable que la CAN, independientemente de las diferencias entre sus Países Miembros, le dé prioridad a ese tipo de negociación. La experiencia demuestra que en toda relación de los países andinos con terceros, siempre existe un margen amplio para la negociación conjunta, más allá de que

aspectos y sensibilidades específicos, tales como medidas disconformes, velocidades de desgravación, propiedad intelectual, etc, se puedan negociar bilateralmente y acordar tratamientos especiales y diferenciados, específicamente en el caso que nos ocupa Ecuador como miembro de la CAN es un protagonista con grandes posibilidades de participación.

d. EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS COMERCIALES DE LA COMUNIDAD ANDINA.

“El AEC, es un instrumento del Acuerdo de Cartagena que se ha vuelto inaplicable debido a la globalización y las sucesivas prórrogas para su suspensión deberían ser sustituidas por un Protocolo Modificatorio que lo elimine definitivamente. Adicionalmente las profundas diferencias de los regímenes aduaneros y la legislación tributaria y laboral de los países miembros, hacen imposible una unión integral, por lo que una opción

²⁸ Tomado de: Comunidad Andina, www.comunidadandina.org

viable es que la CAN continúe siendo una Zona de Libre Comercio, con algunos elementos de otras formas de integración”²⁹.

Por otro lado, la Zona de Libre Comercio también debe ser sincerada, debido a que en ciertos casos su aplicación entra en conflicto con la realidad, como es el caso de ciertos productos agrícolas sujetos a comercio administrado, claramente incompatible con los compromisos andinos. Un ejemplo de esta situación es el caso de los licores ecuatorianos, que nunca en estos 40 años, han podido acceder al mercado de Colombia debido a la rigidez de sus normas constitucionales. Sin embargo, es preferible identificar esos casos para sustraerlos del Programa de Liberación con el objetivo de que sean casos excepcionales, y de esta manera no interferir ni dar marcha atrás en lo que ya se ha alcanzado en materia de libre comercio.

“La Unión Aduanera Andina.- Esta Unión no existe, a pesar de que legalmente debería funcionar, al menos en lo que se refiere al Arancel Externo Común (AEC). En Bolivia rige su propio arancel, por ser país mediterráneo y estar autorizado por la CAN. El Perú no aplica el AEC porque no están en línea con su política económica. Colombia y Venezuela lo perforan con sus acuerdos del Grupo de los Tres con México y sus otros acuerdos con los centroamericanos y caribeños. Solo el Ecuador, desde 1992, tiene vigente como nacional el Arancel Externo Común Andino, con 4 niveles principales (5%, 10%, 15% Y 20%) Y dos adicionales (0% y 35%), lo cual es beneficioso para él internamente, porque simplifica el manejo tributario aduanero, pero lo pone en desventaja frente a sus socios, porque tiene menos capacidad de modificar los tributos por partidas”³⁰.

El futuro a largo plazo de la zona andina de libre comercio una vez liberada del AEC podría desempeñar eficazmente su papel de plataforma de lanzamiento hacia el mercado mundial de cada vez más productos y servicios andinos, para que de esta manera tengan una presencia importante el Ecuador en el mercado mundial. Cabe

²⁹ CARRERA MANOSALVAS, Jenniffer. Impacto De La Comunidad Andina (Can) En El Desarrollo Económico Del Ecuador. Publicaciones ESPOL, 2009

³⁰ LUNA OSORIO, Luís. PROYECCIÓN DEL ECUADOR AL MUNDO 2007 – 2020. Pudeleco Editores S.A. 2007.

recalcar que esto solo es posible con altos niveles de competitividad; que permita tener un éxito no solo en el mercado mundial sino también en los mercados domésticos de todos los países miembros de la CAN.

En la zona andina de libre comercio las normas técnicas y sanitarias que se aplican al comercio intra-andino tienen un papel muy importante, por lo que se deben establecer de acuerdo al rol que les corresponde, para no convertirlas en barreras al comercio.

El Ecuador debería lograr una uniformidad en los aranceles en todos los productos de comercialización, estableciéndolos de una manera justa y equitativa entre los países miembros de la CAN para disminuir el contrabando. Al mismo, es necesario que establezca las condiciones necesarias para que la apertura comercial se desarrolle en todos los sectores de la economía y así obtener un crecimiento equilibrado y no depender de un solo sector productivo como es el caso del petróleo.

Adicionalmente, el Ecuador debe establecer reformas de exportación e importación de bienes enfocadas al crecimiento comercial del país y que permita ser cada día más competitivo ante los demás países de la CAN. Una de las formas para alcanzar la competitividad sería disminuyendo los insumos a utilizar para la fabricación de los productos y de esta manera disminuir el precio que se le cobra al público a nivel nacional e internacional.

e. EN RELACIÓN CON LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA.

Respecto a la solución de controversias entre los Países Miembros de la CAN, se requiere diseñar un régimen de solución de controversias en el que se dé un amplio espacio al diálogo y a la conciliación, de tal manera que los conflictos se puedan solucionar por la vía extrajudicial. Actualmente, el alcance de las sanciones que impone el Tribunal Andino de Justicia debe ser revisado, ya que no es equitativo que países miembros que no son afectados por un incumplimiento de otro País Miembro, sean

autorizados a imponer sanciones que afectan innecesariamente al comercio intra-andino.

f. EN RELACIÓN CON LA POSICIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA.

La Secretaría General de la CAN, ha adoptado una actitud contraria a la globalización, orientando su gestión a temas sociales y ambientales. Si bien ambos temas son de vital importancia para la sustentabilidad de la CAN, de ninguna manera deben ser los únicos ejes de la integración. Es más, tanto el mejoramiento social como la protección del medio ambiente solo serán posibles con el incremento del desarrollo económico que logre un óptimo funcionamiento de la zona de comercio y un mejor aprovechamiento de los beneficios de la globalización; lo cual demanda el cumplimiento de una acertada agenda de competitividad, tarea que debería tener un carácter prioritario para la Secretaría General.

g. EN RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS CREADOS A NÍVEL DE LA COMUNIDAD ANDINA.

Los organismos son:

- Consejo Empresarial,
- Consejo Consultivo
- Consejo Laboral.

3.4 EL COMERCIO DE ECUADOR EN PERSPECTIVA

El Ecuador ha formado parte de diversos procesos de integración económica entre los países latinoamericanos, en la segunda mitad del siglo XX: ALALC (1960) que fue sustituida por ALADI (1980).

Debemos indicar que nuestros países latinoamericanos formaron parte de CARIFTA (1968), transformada en CARICOM (1973), todo esto ayudado por la CEPAL, la cual fomentaba el integracionismo.

El Pacto Andino (1969). La segunda ola integracionista con MERCOSUR (1994.95); G3, con Colombia, México y Venezuela (1995), Comunidad Andina (1996). Otros convenios de integración centroamericana (SICA, SIECA, AEC), así como varias entidades regionales (SELA, OLADE, etc.) y una amplia red de acuerdos pluri y binacionales.

Según la Organización Mundial de Comercio (OMC) la gran mayoría de miembros son parte en uno o más acuerdos comerciales regionales. El aumento en el número de acuerdos comerciales regionales ha continuado sin cesar desde principios de la década de los 90. Hasta diciembre de 2002 se había notificado al GATT/OMC aproximadamente 250 acuerdos comerciales regionales, de los cuales 130 se notificaron después de 1995. Actualmente, están en vigencia más de 170 acuerdos comerciales regionales; además se calcula que otros 70 están funcionando aunque no han sido comunicados aún. Para finales de 2005, si concluyen los acuerdos comerciales regionales que están previstos o ya en proceso de negociación, el número total de acuerdos en vigor podría acercarse a los 300.

3.5 CONVENIENTES E INCOVENIENTES DE LA APLICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN PARA EL ECUADOR

Las ventajas y desventajas en la participación en material comercial y aduanera del Ecuador son:

- Notable crecimiento del comercio andino.
- Para algunas empresas el mercado andino es muy relevante en sus exportaciones totales
- Los países andinos se han beneficiado de alto margen de protección arancelaria frente a terceros
- 90% de las exportaciones intracomunitarias son productos con algún grado de elaboración
- Con visible impacto en el empleo
- La CAN permite aprendizaje hacia otros mercados (efecto plataforma)
- Promoción económica como servicios en línea para impulsar negocios, rutas turísticas andinas
- Consolidación Alianzas Estratégicas

Para una mejor interpretación a continuación se presenta un análisis personal FODA sobre la participación del Ecuador en la CAN

CUADRO No. 3

FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Bloque compuesto por países con gran potencial en recursos naturales. • Afianzamiento de los países miembro como bloque económicamente fuerte, activo y potencialmente competitivo • Tasas de crecimiento económico sustentables de sus integrantes • Buen desarrollo de comercio intra- 	<ul style="list-style-type: none"> • Afianzamiento de bloque • Negociaciones con potencias mundiales interesadas en la región. • Acuerdos de inversión con la Unión Europea. • Crisis mundial alimenticia. • Inclusión de Venezuela al bloque por sus grandes reservas petrolíferas.

<p>regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Región con mayor reserva mundial de agua dulce. 	<ul style="list-style-type: none"> • Concreción de los programas internos de desarrollo.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Asimetrías económicas, sociales y políticas. • Competencia interna por entrada de productos a países desarrollados. • Integración incompleta. • Escasa credibilidad internacional de las instituciones. • Falta de cohesión interna. • Arancel externo común no aplicado en forma conjunta. • Democracias incompletas • Limitada dotación de infraestructuras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Invasión de producción China. • Disgregación por firma de TLC bilaterales con EEUU. • Restricciones impuestas por terceros países para exportaciones alimenticias de la CAN derivadas de la crisis mundial de alimentos. • Crisis financiera de EEUU. • Relación Venezuela - EEUU. • Declaraciones políticas en contra del primer mundo • Populismo paternalista

FUENTE: Investigación propia

ELABORADO POR: La Autora

CAPÍTULO 4

LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN PERSPECTIVA

4.1 LA CAN EN PERSPECTIVA

La Comunidad Andina (CAN) es una comunidad de cuatro países que tienen un objetivo común: alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, con el propósito de establecer una unión aduanera sudamericana y latinoamericana. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969.

Está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino.

Venezuela fue miembro pleno hasta el 2006. Chile originalmente fue miembro entre 1969-1976, pero se retiró durante el régimen militar de Augusto Pinochet debido a incompatibilidades entre la política económica de ese país y las políticas de integración de la CAN. Este país es miembro asociado desde el 20 de septiembre de 2006, pero ello no supone el reingreso a la CAN.

Ubicados en América del Sur, los cuatro países andinos agrupan a casi 100 millones de habitantes en una superficie de 3.798.000 kilómetros cuadrados, cuyo Producto Interno Bruto se estima ascendería en el 2007 a 280.392 millones de dólares.³¹

³¹ Sanahuja, José Antonio. 2007. "Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas", Pensamiento Iberoamericano (nueva época), monográfico "La nueva agenda de desarrollo en América Latina", nº 0, febrero de 2007, pp. 75-106.

a. PAISES MIEMBROS

- Bolivia (1969)
- Colombia (1969)
- Ecuador (1969)
- Perú (1969)

b. PAISES ASOCIADOS

- Argentina (2005)
- Brasil (2005)
- Chile (2006)
- Paraguay (2005)
- Uruguay (2005)

Bolivia Presenta formalmente la petición de ser miembro pleno del Mercosur a mediados de diciembre de 2006, sin retirarse de la CAN.

Venezuela Ingresó a la CAN en 1973. Anunció su retiro en 2006 debido a los T.L.C que firmarían Colombia y Perú con los EEUU

c. MARCO HISTORICO:

A lo largo de casi tres décadas, el proceso de integración andino atravesó por distintas etapas. De una concepción básicamente cerrada de integración hacia adentro, acorde con el modelo de sustitución de importaciones, se reorientó hacia un esquema de regionalismo abierto.

La intervención directa de los presidentes en la conducción del proceso dentro del nuevo modelo, impulsó la integración y permitió alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena, como la liberación del comercio de bienes en la Subregión, la adopción de un arancel externo común, la armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior y de política económica, entre otros.

El grado de avance alcanzado por la integración y el surgimiento de nuevos retos derivados de los cambios registrados en la economía mundial, plantearon la necesidad de introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena, tanto de carácter institucional como programático, lo que se hizo por medio del Protocolo de Trujillo y el Protocolo de Sucre, respectivamente.

Las reformas institucionales le dieron al proceso una dirección política y crearon la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración. Las reformas programáticas ampliaron el campo de la integración más allá de lo puramente comercial y económico.

A partir del 1 de agosto de 1997 inició sus funciones la Comunidad Andina con una Secretaría General de carácter ejecutivo, cuya sede está en Lima (Perú). Se formalizó también el establecimiento del Consejo de Presidentes y del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores como nuevos órganos de orientación y dirección política. Se amplió además el papel normativo de la Comisión, integrada por los Ministros de Comercio, a los ministros sectoriales

Actualmente, la Comunidad Andina agrupa a cinco países con una población superior a los 105 millones de habitantes, una superficie de 4.7 millones de kilómetros cuadrados y un Producto Interno Bruto del orden de los 285 mil millones de dólares. Es una subregión, dentro de Sudamérica, con un perfil propio y un destino común.

d. CRONOLOGIA:

- 26-05-1969 Suscripción del Acuerdo de Cartagena.
- 13-02-1973 Adhesión de Venezuela al Acuerdo de Cartagena.
- 30-10-1976 Retiro de Chile del Acuerdo de Cartagena.
- 28-05-1979 Suscripción del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia.
- 25-10-1979 Creación del Parlamento Andino.
- 12-11-1979 Creación del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

- 19-05-1983 Entra en vigencia el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia.
- 12-05-1987 Suscripción del Protocolo de Quito.
- 17-12-1989 Presidentes aprueban Diseño Estratégico en Galápagos.
- 22-05-1990 Creación del Consejo Presidencial Andino.
- 29-11-1990 Presidentes adelantan plazos para formar Zona de Libre Comercio.
- 17-05-1991 Presidentes aprueban política de cielos abiertos y profundizar integración.
- 05-12-1991 Presidentes aprueban Acta de Barahona por medio de la cual disponen la adopción de un arancel externo común (AEC) con base en 4 niveles.
- 27-08-1992 Suspensión temporal, por parte de Perú, de sus obligaciones respecto al Programa de Liberalización. 31-01-1993 Entra en pleno funcionamiento la Zona de Libre Comercio para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.
- 26-11-1994 Aprobación del Arancel Externo Común por medio de la Decisión 370.
- 01-02-1995 Entra en vigencia Arancel Externo Común.
- 05-10-1995 Presidentes aprueban, en Quito, Nuevo Diseño Estratégico.
- 10-03-1996 Presidentes aprueban Protocolo de Trujillo.
- 03-08-1996 La Comisión del Acuerdo de Cartagena aprueba, mediante Decisión 395, el marco regulador para el establecimiento, operación y explotación del Sistema Satelital "Simón Bolívar".
- 25-06-1997 Se aprueba Protocolo de Sucre.
- 30-07-1997 Se logra acuerdo para la incorporación gradual de Perú a la Zona Andina de Libre Comercio (Decisión 414)
- 01-08-1997 Entra en funcionamiento la Secretaría General de la Comunidad Andina.
- 15-01-98 I Reunión de Representantes Máximos de los Órganos e Instituciones que integran el Sistema Andino de Integración.
- 19 y 20-01-1998 Se inició el diseño para definir la política exterior de la Comunidad Andina. 2 y 3-03-1998 Primera Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda y Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina.

- 19-03-1998 Los Países Andinos participan, por primera vez a través de una vocería única, en las negociaciones para el ALCA, obteniendo la presidencia de tres de nueve grupos de negociación. 16-04-1998 Firma del Acuerdo Marco para la creación de una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur.
- 26 y 27-05-1998 Se realizó el Foro Euro-Andino para promover nuevas inversiones europeas en la Comunidad Andina.
- 11-06-1998 Se aprueba la Decisión 439, que sienta las bases para alcanzar la libre circulación de los servicios, a más tardar en el 2005.2

La Comunidad Andina tiene como objetivos los siguientes:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social.
- Acelerar el crecimiento de los países andinos y la generación de ocupación.
- Facilitar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- Propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional.
- Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros.
- Definir políticas sociales orientadas a la elevación de la calidad de vida y al mejoramiento del acceso de los diversos grupos sociales de la subregión a los beneficios del desarrollo.
- Para alcanzar estos objetivos se emplearán los siguientes mecanismos:
 - Un programa de liberalización total del intercambio comercial.
 - Un Arancel Externo Común.
 - La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes.

- Intensificación del proceso de industrialización subregional.
- Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial.
- Acciones en el campo de la integración física y fronteriza.
- Programas para el desarrollo científico y tecnológico.
- Programas de Desarrollo Social.

4.2 EL RELANZAMIENTO DE LA CAN

A principios de los años noventa, y como consecuencia de los grandes desajustes macroeconómicos que se produjeron en la región, los países de América Latina fueron capaces de articular un consenso en torno a un grupo de actuaciones orientadas a insertar sus economías dentro del contexto económico global.

Bajo las directrices de lo que se conoce como “Consenso de Washington”, estas actuaciones se basaban en los siguientes doce elementos:

- i. Disciplina fiscal y monetaria
- ii. Reorientación del gasto público hacia gastos en educación y sanidad.
- iii. Tasas de interés determinadas por el mercado.
- iv. Políticas de liberalización comercial.
- v. Apertura a la inversión extranjera.
- vi. Reforma fiscal.
- vii. Tipos de cambio competitivos.
- viii. Liberalización de los mercados.
- ix. Privatización y respeto a los derechos de propiedad.
- x. Políticas de desregulación.
- xi. Integración y Desarrollo
- xii. Políticas Andinas

El enfoque de estas políticas económicas “de mercado” era claramente ortodoxo y podrían resumirse en cuatro puntos: apuesta por cuadros macroeconómicos saneados; un sector público más eficiente y de menores dimensiones; un sector privado en expansión y eficiente y unas políticas de reducción de la pobreza. Previamente a la cita de Washington algunos países de la región ya habían empezado a orientar su actuación económica a este enfoque ortodoxo. De alguna forma, estas diez directrices marcaron la pauta de actuaciones futuras y sirvieron de punto de referencia para la consolidación de las reformas estructurales que algunos países ya habían iniciado.

4.3 CAN Y MERCOSUR

En cuanto a los acuerdos de carácter multidimensional, en un ámbito estrictamente latinoamericano, existen tres procesos de integración (el Mercado Común Centroamericano, la Comunidad Andina y el MERCOSUR) cuyo objetivo fundacional sobrepasa la constitución de un área de libre comercio y, desde un punto de vista más multidimensional, se plantean profundizar hacia estadios de integración más avanzados, como uniones aduaneras o uniones económicas. Una vez más, la década de los noventa fue un período de gran activismo en la articulación de este tipo acuerdos de integración regionales, bien sea por la firma de nuevos acuerdos, con la creación del Mercado Común del Sur, o por la revitalización de acuerdos ya existentes como la Comunidad Andina de Naciones o el Mercado Común Centroamericano. En el ámbito continental debe citarse, también, la existencia del CARICOM, formada por la comunidad de países caribeños, la mayor parte de ellos islas, de tradición anglosajona.

a. EI MERCOSUR

La constitución del Mercado Común del Sur, MERCOSUR, se sitúa en marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción, mediante el cual, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, persiguen el objetivo de ampliar, a través de la integración, las dimensiones

de los respectivos mercados nacionales con el fin último de acelerar sus procesos de desarrollo económico.

El propio Tratado contemplaba la zona de libre cambio y la unión aduanera como estadios intermedios para alcanzar un mercado único que generase un mayor crecimiento de las cuatro economías. En diciembre de 1994, se aprobó el Protocolo de Ouro Preto, adicional al Tratado de Asunción, en el que se dotaba al MERCOSUR de personalidad jurídica internacional y se establecía su estructura institucional. La firma de dicho protocolo se considera como el fin del período de transición, al adoptarse en él los instrumentos fundamentales de política comercial común que rigen la zona de libre comercio y la unión aduanera, entre ellos el arancel externo común.

A lo largo de estos años y hasta el momento presente, el MERCOSUR ha firmado varios acuerdos de asociación con países o grupos de países tanto latinoamericanos como de fuera del continente, el más reciente de ellos ha sido el firmado con la India, en febrero de 2010.

En julio de 2006, se aprobó el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR. En dicho Protocolo se establecían las condiciones y los plazos previstos para la plena incorporación de Venezuela al bloque, siempre teniendo en consideración, que Venezuela cumpliera, gradualmente, los compromisos derivados del acuerdo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. CONCLUSIONES

El Ecuador no ha logrado un crecimiento sostenido debido a que la producción del país se concentra en muy pocos productos, sumándole las fluctuaciones de precios y problemas climáticos que han afectado a su crecimiento, lo que le ha afectado para ser competitivo ante los demás países miembros de la CAN.

La estructura del Comercio Internacional del Ecuador es muy débil dado a que las importaciones que realiza el país son básicamente de bienes intermedios, equipos y maquinarias necesarios para la producción interna, por lo que el costo de producción de los mismos son más altos y cuyos precios se vuelven elevados como resultado de su elaboración.

Lo que se puede concluir es que en los 40 años de la integración Andina, a pesar de toda la apertura comercial que se ha desarrollado en el Ecuador, no ha tenido una influencia en el desarrollo de la Economía, ya que el crecimiento que ha presentado la economía se debe a otros factores y aportaciones mas relevantes que la mismo participación en la CAN, como son: la exportación de petróleo, flores, banano productos no tradicionales y un ingreso sustancial producidas por las remesas de los migrantes.

En el caso ecuatoriano debido a la inestabilidad política, inseguridad jurídica y otros factores adversos, ha sufrido una migración de empresas he industrias que antes establecidas en nuestro territorial incrementaban la demanda de mano de obra, producían incremento de ingresos fiscales por medio de los impuestos dinamizaban la economía, movilizaban capitales y le daban un estatus al país como digno de confianza. Estos agentes, buscando su estabilidad, mano de obra más barata (debido a la dolarización), la mayoría llevaron hacia Colombia y Perú, provocando un desbalance para nuestra economía y una oportunidad para los mencionados países.

A lo largo de la presente tesis donde se busco despejar la hipótesis de si “El marco legal dentro de la CAN, ayuda al avance de la solución de los problemas para llegar a la consolidación de un sistema aduanero unificado” encontré, luego del respectivo análisis y tomando en cuenta el criterio de varios autores, expertos en economía y leyes de los países miembros; no ha sido factible llegar a una perfecta o aceptable, por lo menos, unión aduanera debido a que cada país tiene sus propias normativas.

La misma CAN tiene un trato distinto con cada uno de los miembros porque comprende su idiosincrasia, los problemas exógenos y endógenos, y no hace cumplir a rajatabla sus propias normas y aprobadas por los mismos miembros, los tratados y decisiones han sido adecuados en el tiempo, reformados a criterio incluso del Secretario General de la organización y no habido continuidad en el manejo de sus representantes o autoridades debido a interese políticos en sus propios países de origen.

Los problemas persistentes dentro de la CAN son los que no permiten la unión aduanera, por todo lo anteriormente expuesto con lo que se despejaría la siguiente hipótesis planteada en el presente documento.

Mientras que los miembros de la CAN insistan en no realizar acuerdos con bloques de países más desarrollados, con seguridad jurídica, sin problemas políticos persistentes y con amplia experiencia en relación a uniones aduaneras, económicas, comerciales como por ejemplo la Unión Europea, el Ecuador no pobra mejorar su situación actual y su participación dentro de la CAN para establecer nuevas líneas de negociación con un óptimo perfil y con negociadores en lo que tiene que ver a la unión aduanera ya que se estancaría al igual que los otros países miembros, impidiendo provocar los resultados deseados.

Por tanto, el Ecuador no puede llegar a liderar el manejo socio político económico al interior de la CAN, mediante propuestas innovadoras desprendiéndose de una línea política coyuntural y proponiendo un marco a largo plazo en lo referente a la unión aduanera ya que, no cuenta con negociadores de alto nivel, la CAN no ofrece un espacio plural y peor aun el liderazgo de un país que todo el tiempo está inmerso en

problemas políticos internos a pesar de que el país ha logrado captar los principales cargos de dirigencia del organismo, no se han palpado los resultados tangibles a favor del Ecuador.

b. RECOMENDACIONES

- Mejorar los canales de comunicación entre las autoridades centrales.
- Dar prioridad a los Países de la CAN en la atención de las solicitudes de asistencia judicial.
- Mantener programas de capacitación.
- Elaborar diagnósticos y programas de divulgación de los instrumentos internacionales, además de medidas particulares para cada una de las mesas de trabajo.
- Acelerar la cooperación judicial internacional que permita viabilizar las investigaciones, frente a los retos de la delincuencia que no conoce fronteras.
- Generar oportunidades económicas para la población urbana y rural.
- Mejorar la capacidad institucional de la Comunidad andina, incluyendo normas internas sólidas y una mejor coordinación entre las instituciones regionales y los países de la CAN.
- Propender a que los acuerdos y decisiones se apliquen en forma equitativa a cada uno de los miembros de la CAN
- Que el estatuto de formación de la Comunidad Andina de Naciones recojan en sus preceptos y conceptos un espíritu de unificación para que la doctrina o espíritu de la ley sea norma y no punto de discusión, siendo de convergencia y no de divergencia; que sea de fraternidad y no de desigualdad, para que todos sus enunciados propendan llevar a cabo el “Concepto de Comunidad”.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Central del Ecuador, “Encuestas de Coyuntura”, Quito, 2010.
- Banco Central del Ecuador, Anuarios Estadísticos 1990 - 2010
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC.
- La Competencia Internacional, Possas, 1985.
- Diccionario Económico y Financiero ESPASA.
- Cadena, Eduardo, La Agenda Interna, Centro de Estudios Análisis.
- Problemática de las Exportaciones. CORPEI.
- Política Nacional de Producción más Limpia, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.
- Cancillería del Ecuador.
- Informativo Andino No. 11, sistema Andino de Integración, septiembre de 1997.
- Garay Pizano, El Grupo Andino, 1979
- Pacto Andino su historia, su desarrollo y su futuro, Agosto de 1993.
- Guerrero Cordero Mauricio, 10 años del grupo Andino, 1979.
- Zelada Castedo Alberto. Derecho de la integración Económica regional, Lecturas Seleccionadas, Tono II. Buenos Aires 1989.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS. Apuntes de Economía # 25, Análisis de la Balanza Comercial del Ecuador – Comunidad Andina, noviembre 2005.
- EDUARDO GUDYNAS Y MARIELA BUONOMO. Diccionario latinoamericano de términos y conceptos, CLAES, Montevideo, noviembre 2007.
- BOLETÍN ANUARIO NO 23, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Análisis de la Balanza Comercial: Ecuador - Comunidad Andina – Apuntes de Economía /Dirección General de Estudios.
- AGUAYO, E.; PORTILLO, S.; EXPÓSITO, P. (2001): “Crecimiento Económico en los países de la Comunidad Andina. 1987-1996”.*Estudios Económicos de Desarrollo Internacional. AEEADE*, vol. 1, 1, pp. 55-68. Integración y Crecimiento Económico en la Comunidad Andina: Más allá de la Apertura Comercial.
- FERNÁNDEZ CONSUELO LARA. Nota Técnica 48. Los *Shocks* Exógenos y el Crecimiento Económico del Ecuador.

- LA CAN EN CIFRAS. Documento Estadístico de la Comunidad Andina. 10 de octubre del 2008.
- www.comunidadandina.org – Comunidad Andina de Naciones en Línea
- <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/212/21207804.pdf> - JUAN CARLOS GÓMEZ, Integración, Crisis y Oportunidades, El Caso Andino en línea.
- Basaldúa, R. X. *Introducción al Derecho Aduanero*. Ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1988.
- Díaz Mier, M. A. *Del GATT a la Organización Mundial de Comercio*. Ed. Síntesis. Madrid, 1998.
- González – Oldekop, F. *La integración y sus instituciones*. Ed. Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1997.